CONTRATO 01/2.024

Entre LA MUNICIPALIDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO, con RUC N° 80005585-3, domiciliada en Calle Progreso, República del Paraguay, representada para este acto por el INTENDENTE MUNICIPAL, Prof. Isidro Javier Moran , y el SECRETARIO GENERAL, EUGENIO ALCIDES TRINIDAD, en adelante denominada "CONTRATANTE", por una parte; y por la otra, la EMPRESA KASUGA Y ASOCIADOS CON RUC N°3739044-9, representada en este acto por la Sra. Rosana Mayumi Kasuga Miranda, con C.I N°3.739.044, denominada en adelante "PROVEEDOR", y denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION DE PARQUE INFANTIL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la: PROVISION DE PARQUE INFANTIL.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID 427.045.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°01/2024 - PROVISION DE PARQUE INFANTIL - ID N° 427.045. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, Resolución de la Intendencia Municipal N°66/2024.- Lease lo subrayado: Res. Nº 67/2024

MUNICIPALIDAD JOSE LEANDRO OVIEDO Secretaría
Secretario General
Municipalidad de José Leandro Oviedo

KASUGA & ASOCIADOS
RUC: 3.739.044-9
Representante Legal
Rosana Kasuga

MUNICIPALIDAD JOSE LEANDRO OVIEDO Intendencia
Prof. Isidro Javier Moran Brizuela
Intendente Municipal
Municipalidad José Leandro Oviedo

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	49241502-001	Provision de parque infantil	Unidad	UNIDAD	2	K & A	PYA	41.800.000	83.600.000
Precio Total									83.600.000

MONTO TOTAL: ***ochenta y tres millones seiscientos mil guaraníes.-***

5.a El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

5.b La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.a El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES

7.a Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

8.a La administración del contrato estará a cargo de la Secretaría General: ALCIDES TRINIDAD.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.-

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al

Secretaría
Alcides Trinidad Duarte
Secretario General
Municipalidad de José Leandro Oviedo

KASUGA & ASOCIADOS
RUC: 3.739.044-9
Representante Legal
Rosana Kasuga

Intendencia
Prof. Isidro Javier Moran Brizuela
Intendente Municipal
Municipalidad José Leandro Oviedo

Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo Nº 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR :

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.-

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.-

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

14. SUSCRIPCION

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Juan del Paraná, Departamento de Itapuá, en la República del Paraguay al día 24 mes mayo de 2024.-.

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ LEANDRO OVIEDO Secretaría

Eugenio Alcides Trinidad Duarte
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ LEANDRO OVIEDO Intendencia

Prof. Isidro Javier Moran Brizuela
Intendente Municipal

Sra. Rosana Kasuga
Kasuga y Asociados

KASUGA & ASOCIADOS
RUC: 3.739.044-9
Representante Legal
Rosana Kasuga